



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO DENTRO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE No. 110014003031-2018-00211 00

Atendiendo al escrito que antecede -*Archivo Digital No. 03*- y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **FRANKY JANOVER HERNÁNDEZ ROJAS** quien actuaba en calidad de apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 45 del 17 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52a1edfd8d4eb79828c00aee2ce77c2105fde6a887d970e6f98a8fa36eb018b**

Documento generado en 16/05/2022 07:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>